



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Resolución

VISTO el expediente N° EX-2022-27580740-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia prorrogar la vigencia de los Contratos de Concesión del Servicio de Verificación Técnica Vehicular, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Verificación Técnica Vehicular fue implementado en la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 11.430 y sus modificatorias, la cual fijó las pautas mínimas sobre la materia y encomendó al Poder Ejecutivo su reglamentación;

Que por Decreto N° 4.103/95, se establecieron los lineamientos regulatorios generales del Sistema de Verificación Técnica Vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas aranceladas, periódicas y obligatorias aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el precitado decreto estableció asimismo que el servicio de verificación técnica vehicular se implementará por zonas, empleándose el sistema de concesión de servicio público con carácter oneroso durante un plazo de veinte (20) años, y será prestado obligatoriamente en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y generalidad

de manera tal que garantice su eficiencia y la protección del medio ambiente;

Que el artículo 44° del citado Decreto establece que vencido el plazo de prórroga estipulado y, no existiendo un nuevo operador, se podrá extender la prórroga de común acuerdo con el concesionario;

Que actualmente, el régimen de Verificación Técnica Vehicular se encuentra asimismo, regulado en el Código de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, Ley N° 13.927 y sus modificatorias;

Que los Decretos N° 367/96, N° 493/96, N° 528/96, N° 932/96, N° 933/96, N° 934/96, N° 1044/96, N° 2021/96, N° 2022/96 y N° 2023/96, concesionaron la prestación del servicio, al tiempo que aprobaron los respectivos contratos;

Que por Decreto N° 3118/07, se aprobaron las “*Adendas de Adecuación Contractual*”, dispuestas en el marco de la Ley N° 13.612, celebradas entre el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y las empresas concesionarias “*VTV Norte SA*”, “*Applus Iteuve Argentina SA*”, “*ITV SA*”, “*ITEVEBA S.A*”, “*Concesionaria Zona 5 SA*”, “*Verauto La Plata SA*”, “*VTV Verificaciones Técnicas Vehiculares de Argentina SA*” y “*VTV Noroeste SA*”;

Que por Decreto N° 71/19, se dispuso prorrogar, de conformidad con las previsiones del artículo 44 del Decreto N° 4103/95, por el término de doce (12) meses desde su extinción, los contratos de concesión del servicio de verificación técnica vehicular aprobados por Decreto N° 367/96, N° 493/96, N° 528/96, N° 932/96, N° 933/96, N° 934/96, N° 1044/96, N° 2021/96, N° 2022/96 y 2023/96, conforme surge del Anexo Único agregado como IF-2019-03113110-GDEBA-ERVTV a los presentes;

Que posteriormente, por Decretos N° 504/2020, N°1251/2020, N° 380/2021, N° 93/2022 y N°377/2022 se prorrogaron, hasta el 30 de julio de 2020, el 31 de enero del 2021, el 31 de julio de 2021, 31 de enero de 2022 y 31 de julio de 2022, respectivamente, los contratos de concesión del Servicio de verificación técnica vehicular mencionados *ut supra*;

Que es dable destacar que, mediante Expediente N° EX-2021-15345730-GDEBA-DPTLMIYSPGP se impulsa un nuevo sistema de verificación técnica vehicular que cambia radicalmente el paradigma actual;

Que entre los principales lineamientos del nuevo sistema se proponen plazos de concesión más acotados -a diferencia de los veinte años actuales-, mayor cantidad de plantas fijas con cobertura en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, con previsiones de líneas

de reserva ante el crecimiento del parque automotor, mayor competencia entre los oferentes a fin de evitar la monopolización del servicio; implementación de mecanismos que le permitan a la provincia tener un mayor control del canon a fin de proteger los intereses fiscales; simplificación del acceso y participación del usuario al sistema, entre otros;

Que, por lo expuesto y a fin de garantizar la continuidad del servicio, deviene necesario extender la prórroga de los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular hasta la puesta en funcionamiento del nuevo sistema que reemplace al vigente, debiendo instrumentarse los procedimientos administrativos tendientes a tal fin;

Que, la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de *“coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, administrando la aplicación de sus recursos”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de su artículo 17 se modificaron los artículos 3° inc. a) y 17° del Decreto N° 4.103/95 -modificado por el Decreto N° 1.473/96- estableciendo que deberá entenderse por Ente Regulador -de la Verificación Técnica Vehicular-, a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, dependiente del Ministerio de Transporte;

Que en ese contexto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte Terrestre perteneciente a dicha cartera de Transporte, se creó la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de *“cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 4103/95 y sus modificatorios, así como el correspondiente contrato de concesión”*; *“dar publicidad de los respectivos planes de inversión y los cuadros tarifarios”*; *“proponer al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministro de Transporte los cuadros tarifarios y precios de los servicios que presten los concesionarios”*; *“verificar que los concesionarios respeten los cuadros tarifarios aprobados”*;

Que el artículo 16 del anexo I del Decreto N° 532/09, reglamentario del Código

de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.927, establece que será Autoridad de Aplicación, a los efectos de la V.T.V. el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, hoy en virtud de la Ley 15.164 modificada por la Ley 15.309, se determinó que el Ministerio de Transporte de la Provincia resulta la autoridad de aplicación y organismo que definirá las modalidades de la revisión técnica, la periodicidad, los procedimientos y criterios de evaluación, las tarifas y aranceles y todos los demás elementos que hagan al funcionamiento del sistema de V.T.V. en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el artículo N° 2 del Decreto N° 377/22 el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Transporte a prorrogar por seis meses el sistema actual;

Que conforme surge de las actuaciones que dan origen a la presente medida, las empresas concesionarias dieron conformidad a la prórroga gestionada conforme surge de IF-2022- 26813354-GDEBA-DPVTVMTRAGP;

Que, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en los términos del artículo 44° del Decreto N° 4.103/95 y las facultades conferidas por el art. 2° del Decreto N° 377/22;

Por ello;

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, a partir del vencimiento del plazo previsto en el Decreto N° 377/2022 y, hasta el 31 de enero de 2023, los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular aprobados por los Decretos N° 367/96, N° 493/96, N° 528/96, N° 932/96, N° 933/96, N° 934/96, N° 1044/96, N° 2021/96, N° 2022/96 y N° 2023/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, y notificar a las empresas concesionarias. Cumplido, archivar.